

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 1 de 16

Tipo de auditoría	Fecha del informe
Auditoría Basada en Riesgos	27/02/2026

Unidad auditable: Gestión Financiera
Líder del proceso o responsable de la unidad auditable: Director Financiero Jefe de Contabilidad Jefe de Tesorería
Objetivos de la auditoría *Revisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Control Interno, bajo los criterios de la Séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Política de Control Interno a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI. *Verificar los controles aplicados por el proceso, el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable. *Verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas en la caracterización del proceso, manuales, procedimientos y demás información documentada del proceso de Gestión Financiera.
Alcance de la auditoría La auditoría incluye todas las actividades y lineamientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluyendo la revisión de procedimientos, normatividad, controles internos y demás información documentada. La presente auditoría contempla un muestreo correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.
Metodología de auditoría Para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, se realizará solicitud de información, revisión y análisis de los registros que permitan evidenciar el desarrollo del proceso, mediante la aplicación de técnicas contempladas en el PD-ECS-01 PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INTERNAS V11, como inspección, procedimientos analíticos, rastreo, visita en sitio, entre otras aplicables. La información verificada corresponde a: -Ley de Transparencia 1712 de 2014: Durante la revisión del botón de transparencia en el portal web institucional, a la fecha de corte de la auditoría, no fue posible constatar que el proceso de Gestión Financiera haya publicado el Acuerdo Superior 004 del 09 de abril de 2025, mediante el cual se adopta el Manual de Políticas Contables, lo anterior al realizar consulta en la página web en la sección 2.1.5 (Políticas, lineamientos y manuales). De acuerdo a lo contemplado en la ley 1712 de 2014, <i>"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"</i> , se establece en su Artículo 9. <i>Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:.... en el literal d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño"</i> . -Acuerdo Superior N°023 de 2024 Presupuesto de Rentas 2025, "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2025": De acuerdo a la revisión del Acuerdo Superior N°023 de 2024 (presupuesto 2025) y el Acuerdo Superior N°023 de 2025 (presupuesto 2026), se identifica una imprecisión normativa en los Artículos 33 y 24, respectivamente. Estos apartados, asignan a la Oficina de Control Interno, la ejecución del control de gestión sobre programas, metas y recursos, dado que, el rol constitucional y legal de esta Oficina es la evaluación independiente y el aseguramiento del Sistema de Control Interno de la Universidad, por lo que se recomienda, tener en cuenta para el acto administrativo correspondiente de la vigencia 2027, considerar el esquema de las líneas de defensa para el adecuado <i>control de gestión a los programas, metas y recursos asignados</i> .

-Resolución Rectoral N°2712 de 2024, "Por la cual, se realiza la distribución y clasificación del presupuesto y define los ingresos y gastos vigencia fiscal 2025, para la Universidad de los Llanos":

Realizando la verificación de la Resolución Rectoral, se tomó una muestra de 10 conceptos entre ingresos y gastos para la verificación de los **Rubros de Ingresos**: Centro de Idiomas, Servicios de la Clínica Veterinaria, Productos de las Granjas, Productos del IALL, Proyecto de Inversión Estampilla ProUnillanos Prordenanza 1184 - VIAC 05 3010 2024 y Certificaciones y constancias Pregrado. **Rubros de Gastos**: Servicio de Transporte de Prácticas Extramuros, Administrativos -Prima de Vacaciones, Administrativos -Sueldo de Vacaciones, Administrativos Indemnización por Vacaciones y Pensionados-Sueldo Básico.

De acuerdo a la información allegada por el proceso de Gestión Financiera y con lo revisado en la página web de la Universidad, con respecto a los rubros presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2025, se observó lo siguiente:

RELACIÓN INGRESOS PROYECTADOS (RESOLUCIÓN RECTORAL N°2712 DE 2024) Vs EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2025:

CONCEPTO INGRESOS PROYECTADOS	VALOR INGRESOS PROYECTADOS	INGRESOS ACUMULADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2025	POR EJECUTAR EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2025
Centro de Idiomas	\$ 2.303.471.317	\$ 2.303.471.317	\$0
Servicios de la Clínica Veterinaria	\$ 50.488.559	\$96.589.510	\$ 46.100.951
Productos de las Granjas	\$ 330.000.000	\$ 146.184.873	\$ 183.815.127
Productos del IALL	\$ 10.000.000	\$ 25.402.835	\$ 15.402.835
Certificaciones y constancias Pregrado	\$ 70.000.000	\$ 112.226.300	\$ 42.226.300
Proyecto de Inversión Estampilla ProUnillanos Prordenanza 1184 - VIAC 05 3010 2024	\$ 16.901.812.021	\$ 16.244.405.297	\$ 657.406.724

Tabla 1. Relación ingresos proyectados Vs. Ejecución presupuestal de ingresos 2025

Fuente: Resolución Rectoral N°2712 de 2024, Ejecución Presupuestal de Ingresos 2025 (página web Universidad de los Llanos).

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció variaciones relevantes entre los ingresos proyectados y el recaudo acumulado en la muestra analizada. Mientras el rubro de Centro de Idiomas presenta ejecución del 100%, algunos conceptos como Servicios de la Clínica Veterinaria, Productos del IALL y Certificaciones y Constancias de Pregrado superan significativamente lo proyectado, lo que sugiere posibles debilidades en la estimación inicial. En contraste, el rubro Productos de las Granjas presenta un nivel de recaudo considerablemente inferior al proyectado. Asimismo, se observa que la columna denominada "Por Ejecutar" corresponde a la diferencia entre lo proyectado y lo recaudado, y no a ejecución presupuestal en sentido técnico, lo que puede generar interpretaciones inadecuadas en el análisis financiero.

RELACIÓN GASTOS PROYECTADOS (RESOLUCIÓN RECTORAL N°2712 DE 2024) Vs EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A DICIEMBRE 2025:

CONCEPTO GASTOS PROYECTADOS	VALOR GASTOS PROYECTADOS RESOLUCIÓN RECTORAL N°2712 DE 2024	PRESUPUESTO DEFINITIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A DICIEMBRE VIGENCIA 2025	EJECUTADO		DISPONIBLE	
			VALOR	%	VALOR	%
Administrativos -Prima de Vacaciones	\$ 490.995.672	\$ 495.087.303	\$ 284.958.723	58%	\$ 210.128.580	42%
Administrativos -Sueldo de Vacaciones	\$ 713.803.351	\$ 719.751.712	\$ 411.783.255	57%	\$ 307.968.457	43%
Administrativos Indemnización por Vacaciones	\$ 71.086.935	\$ 71.939.978	\$ 43.799.859	61%	\$ 28.140.119	39%
Servicio de Transporte de Prácticas Extramuros	\$ 2.000.000.000	\$ 1.700.000.000	\$ 392.772.944	23%	\$ 1.307.227.056	77%
Pensionados-Sueldo Básico	\$ 261.059.783	\$286.192.500	\$ 277.359.389	97%	\$ 8.833.111	3%

Tabla 2. Relación gastos proyectados Vs. Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 2025

Fuente: Resolución Rectoral N°2712 de 2024, Ejecución Presupuestal de Ingresos 2025 (página web Universidad de los Llanos).

Se identificaron variaciones entre las apropiaciones definitivas y los gastos ejecutados en diversos rubros. Las prestaciones del personal administrativo, que incluyen prima, sueldo e indemnización de vacaciones, alcanzaron una ejecución de entre el 57% y 61%, manteniendo saldos disponibles de entre el 39% y 43%. Por su parte, el rubro de Servicio de Transporte de Prácticas Extramuros registró el nivel de ejecución más bajo con un 23%, dejando un 77% del presupuesto sin utilizar. En contraste, el rubro de Pensionados – Sueldo Básico presentó una ejecución del 97%, con una diferencia del 3% respecto al total programado.

-CP-FIN-01 Caracterización de Proceso Gestión Financiera:

Verificada en sitio la caracterización del proceso, se evidenció que, las entradas y salidas, no corresponden a la actualidad del proceso, de acuerdo a lo siguiente:

PLANEAR:

Se observó que, dentro de la etapa del Planear, específicamente en la actividad "*Definir el Plan de Acción para el proceso*", hay una falta de alineación entre la actividad con la salida del producto, ya que el Plan de Acción Institucional-PAI, no correspondería al *Plan de Acción para el proceso*. A la vez, no se identifica lo correspondiente al usuario externo.

HACER:

-Se observó que, dentro de la etapa del Hacer, en lo relacionado a la actividad "*Conciliación y Depuración de saldos, por Dependencias y cierre anual*", no se encuentra definido el proveedor externo, la entrada del producto y lo correspondiente al usuario interno.

-La actividad "*Preparar, revisar y presentar Informes a Entes de Control, según normatividad y cronograma establecido*", se requiere evaluar la pertinencia del proceso Dirección Estratégico, como usuario interno, ya que no se alinea con la actividad.

VERIFICAR:

-Se observó que, dentro de la etapa del Verificar, en la actividad "*Realizar Seguimiento y Medición al Proceso*" no se tiene definido el proveedor externo ni el usuario externo.

-Con relación a la actividad "*Auditoría al proceso*", esta acción es específica de la Oficina de Control Interno de Gestión.

ACTUAR:

-Se observó que, dentro de la etapa del Actuar, en la actividad "*Definir e Implementar Acciones de Mejoramiento*" no se tienen definidos los proveedores internos y externos, ni usuarios externos.

-PD-FIN-01 Procedimiento Presupuesto V08:

Verificado el procedimiento, se identificó que en el numeral *6.PROCESOS*, no indica claramente el paso a paso de las actividades, el cual debe ser secuencial, con responsables claros y salidas tangibles, de igual forma, no se especifica la funcionalidad de los formatos allí señalados.

-El numeral *6.3 Plan de trabajo presupuesto (Informes, reportes, planes, matrices, actos administrativos, cierres, apertura...)*, no resulta pertinente incluir un plan de trabajo dentro del presente procedimiento, ya que los instrumentos como informes, reportes y matrices es de gestión administrativa y el procedimiento establece los pasos lógicos y secuenciales para realizar una tarea.

-PD-FIN-02 Elaboración Estados Financieros y Presentación de Informes V 05.

Verificado el procedimiento, se observó el cumplimiento de las fechas límites establecidas por la DIAN en el calendario tributario aplicable para la presentación de las declaraciones de retención en la fuente, de ingresos y patrimonio, la solicitudes de devolución y/o compensación de IVA y reporte de información exógena. Así como el soporte de las mismas en los libros de contabilidad.

Se identificó que en el libro auxiliar de la cuenta 1384 (Devolución IVA Universidades Públicas), los saldos correspondientes a la solicitud de devolución de IVA se encuentran registrados bajo el NIT del proveedor inicial que originó el impuesto descontable. No obstante, el registro del pago (ingreso a bancos) se realizó afectando el NIT de la DIAN (800.197.268), hasta el cierre contable de la vigencia con el objetivo de conservar la identificación del tercero original para



realizar el reporte de información exógena.

Tras verificar la publicación de los estados financieros en la página web de la Universidad, se constató que para el periodo con corte al 30 de septiembre de 2025 se realizó de manera extemporánea. Lo anterior, en incumplimiento de los plazos de publicación definidos en el numeral 6 del artículo 2, de la Resolución 261 de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

-PD-FIN-03 Procedimiento Cancelación de Cuentas y Nóminas V 02.

De acuerdo a la revisión del procedimiento, se encontró que la Oficina de Tesorería, no cuenta con la disponibilidad física ni el acceso inmediato al Libro de Radicado de Cuentas por Pagar al momento de la verificación. Esta situación impidió validar el soporte legal de las cuentas devueltas por incumplimiento de requisitos, así como verificar el orden cronológico de recepción de las obligaciones.

De acuerdo a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), en los artículos 21 y 24, con relación a la obligatoriedad de garantizar la disponibilidad y organización de los documentos públicos y, el procedimiento de cancelación de cuentas y nóminas, que establece el registro de radicación como único medio de prueba para el inicio de términos legales, se establece inobservancia de los protocolos de custodia documental y falta de supervisión sobre el archivo de gestión de la Tesorería.

- Legalización de Avances: Resolución Rectoral N°003 de 2022 y Procedimiento de Legalización de Avances PD-FIN-04 V5.

Se verificó el cumplimiento de la Resolución Rectoral N°003 de 2022 y el procedimiento PD-FIN-04 V5, con relación a los diferentes conceptos por los cuales se otorgan los avances como son: Viáticos, transporte terrestre, transporte aéreo, inscripción, apoyo logístico, alojamiento y/o restaurante, otros gastos-adquisición de bienes y servicios.

Con el fin de verificar su respectivo cumplimiento, se tomó una muestra de trece (13) avances correspondientes a la vigencia 2025, donde se observó lo siguiente:

ITEM	NÚMERO AVANCE	FECHA DEL AVANCE	DEPENDENCIA	DETALLE DEL AVANCE	VALOR	OBSERVACIÓN	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
1	10049	11/07/2025	Bienestar Universitario	"Avance Resolución Rectoral N°2582 de 2025 Bienestar Universitario para sufragar los gastos de apoyo logístico de las actividades deportivas lúdicas recreativas y culturales en la Universidad de los Llanos según requerimi"	\$6.982.000	Se evidenció documento soporte duplicado	50885
2	10050	11/07/2025	Bienestar Universitario	"Avance Resolución Rectoral N° 2582 de 2025 para sufragar los gastos de apoyo logístico de las actividades deportivas lúdicas recreativas y culturales en la universidad de los llanos según requerimi"	\$13.458.000	Se evidenció documento soporte duplicado	50885
3	10081	11/13/2025	Facultad de Ciencias de la Salud	"Avance Resolución Rectoral N°2624 de 2025 para sufragar los gastos de apoyo logístico necesario durante el desarrollo de encuentros del 10 al 19 de noviembre con los docentes de pr"	\$15.000.000	El documento que se observa en la legalización, no indica que sea cuenta de cobro, tampoco se encuentra numerada. Se evidenció documento soporte duplicado. Legalización extemporánea.	50885
4	10093	11/13/2025	Bienestar Universitario	"Avance para gestionar el desarrollo de las diferentes actividades para docentes, administrativos y pensionados de la Universidad de los Llanos, para cumplir con	\$19.491.000	Se evidenció documento soporte duplicado	50888

				los" compromisos del plan de acción."			
5	10094	11/13/2025	Bienestar Universitario	"Avance, para gestionar el desarrollo de las diferentes actividades para docentes, administrativos y pensionados de la Universidad de los Llanos, para cumplir con los compromisos del plan de acción. "	\$1.500.000	Se evidenció documento soporte duplicado	50888
6	9701	09/17/2025	Dirección General de Investigaciones	"Avance Resolución Rectoral N°1961 de 2025, para sufragar los gastos de ejecución del evento "2do Simposio Orinoquense de Matemáticas y Educación Matemática (SOMEM)", a realizarse el 2 y 3 de octubre de 2025"	\$10.000.000	Dentro de los soportes para la legalización, se evidenció certificación por valor de \$960.000 por concepto de alimentación, donde no se discrimina la cantidad y el valor unitario suministrado para realización de la actividad. Se evidenció constancia de transporte por valor de \$2.840.000, la cual no indica que sea cuenta de cobro y tampoco se encuentra numerada. Legalización extemporánea.	N/A
7	10140	11/21/2025	Dirección General de Proyección Social	"Avance Resolución Rectoral N°2723 de 2025 para sufragar los gastos de apoyo logístico necesarios durante el desarrollo de la ceremonia de inauguración del centro de apropiación social del conocimiento."	\$7.000.000	Conforme	N/A
8	10150	11/28/2025	Dirección General de Proyección Social	"Avance Resolución Rectoral N° 2723 de 2025 para sufragar los gastos de apoyo logístico necesarios durante el desarrollo de la ceremonia de inauguración del centro de apropiación social del conocimiento."	\$12.000.000	Conforme	N/A
9	10127	11/19/2025	Secretaria General	"Avance Resolución Rectoral N°2691 de 2025 para sufragar los gastos de apoyo logístico de las actividades de reconocimiento y entrega de reconocimiento y estímulos en cumplimiento del plan institucional."	\$18.000.000	Se evidenció legalización extemporánea.	N/A
10	9509	08/13/2025	Facultad de Ciencias de la Salud	"Avance Resolución Rectoral N°1598 de 2025 para sufragar la inscripción y participación de la docente en el II congreso iberoamericano de adolescencia y el vii congreso chileno de adolescencia, que se llevará a cabo del 4 al 6 de septiembre de 2025."	\$883.115	Se evidenció legalización extemporánea.	N/A

Tabla 3. Muestra de avances vigencia 2025

Fuente: Archivo físico, legajo soportes legalización avances vigencia 2025.

-PD-FIN-05 Procedimiento de Consulta y Préstamo de Documentos Archivo de Gestión de Tesorería V01:

Se validó el cumplimiento del procedimiento y la integridad de su producto principal: el Libro de Seguimiento y Control. Se confirmó que los registros de ingreso al archivo de tesorería para la vigencia 2025 guardan coherencia técnica y temporal.

-PD-FIN-06 Procedimiento Recaudo e Ingresos por Caja de Tesorería V03.

Verificado el cumplimiento del procedimiento, se revisó el legajo de movimiento de Tesorería de enero a junio de 2025, encontrando el archivo con los productos de las actividades que corresponden al procedimiento. Se identificó la ausencia del soporte documental, (correo electrónico institucional) que valide la coordinación del transporte para el traslado de valores, lo cual, contraviene los controles de seguridad y trazabilidad definidos para la actividad N°8 "Coordinar con Servicios Generales y/o Vicerrectoría de Recursos el transporte para el traslado de los valores a consignar en bancos".

-PD-FIN-07 Procedimiento Contabilización Ingresos por Bancos y su Cierre Mensualizado V05:

Se realizó la verificación de los legajos correspondientes a agosto y septiembre de 2025. Se constató la existencia de los soportes requeridos: extractos y certificaciones bancarias, comprobantes de ingreso y egreso, reporte de boletín de caja-bancos y el formato mensual de ingresos; encontrándose la documentación completa y en estricto orden cronológico

-PD-FIN-10 Procedimiento de Pago de Obligaciones Tributarias V01:

En el marco de la verificación del cumplimiento al procedimiento, se verificó la declaración y pago de retenciones a título de renta e IVA, según formulario N°350 de la DIAN, mediante los registros correspondientes al periodo de septiembre de 2025, según formulario N°3510651842012, con fecha de presentación del 9/10/2025 y del periodo de diciembre de 2025, según formulario N°3510665195486, con fecha de presentación del 16 de enero de 2026, corroborando que las declaraciones se presentaron dentro de los plazos establecidos, según el calendario tributario aplicable.

-Reporte de información Contable: PD-FIN-11 Procedimiento Presentación Reporte SNIES V02, PD-FIN-12 Procedimiento Presentación Reporte SIA Observa V03 y PD-FIN-13 Procedimiento Presentación Reporte Chip-Presupuesto Regalías V03

Se realizó verificación de la presentación de los mismos, de conformidad con la fechas límites establecidas por las entes respectivos, encontrando la presentación de los informes en las fechas relacionadas:

ITEM	INFORME	PERIODO VERIFICADO	PRODUCTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIÓN
1	SIA OBSERVA	Diciembre de 2024	"Plataforma SIA OBSERVA y/o correo de Financiera "	Mensual	10 días Hábiles mes vencido (el informe del mes de diciembre se presenta 10 días Hábiles a Febrero de la Siguiete Vigencia)	Certificación de Entrega del Reporte en la Plataforma SIA Observa del mes de diciembre de 2024, el 16 de enero de 2025.
2	SNIES	Diciembre de 2024	Plataforma SNIES y/o correo de Financiera	Mensual	15 días Hábiles mes vencido (el informe del mes de diciembre se presenta 15 días Hábiles a Febrero de la Siguiete Vigencia)	"Certificado de Envío y Validación de Información Radicado No. V00420250123-277534 5 23/01/2025"
3	"CHIP PRESUPUESTO REGALÍAS"	A 30 de septiembre de 2025	SCHIP y/o correo de Financiera	Trimestral	Último Día Hábil del mes siguiente al trimestre	"Certificación de entrega en la plataforma de la Contraloría General – Sistemas General de Regalías 3° trimestre, vigencia 2025". 31/10/2025
4	CHIP PRESUPUESTO REGALÍAS	A 30 de septiembre de 2025	SCHIP y/o correo de Financiera	TRIMESTRAL	Último Día Hábil del mes siguiente al trimestre	CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EN LA PLATAFORMA DE LA CONTRALORÍA GENERAL – CHIP, EL REPORTE DEL CUIPO



						PRESUPUESTO ORDINARIO Y SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS 3° TRIMESTRE, VIGENCIA 2025.
5	INFORME EJECUTIVO O RECURSOS NACIONALES ARTÍCULO 91 DE LA LEY 2276 DE 2022	Cuatrimestre Septiembre a Diciembre de 2025	Correo de Financiera	CUATRIMESTRAL	Último Día Hábil del mes siguiente al cuatrimestre	18 de Febrero de 2026
6	SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes)	Cuatrimestre Septiembre a Diciembre de 2025	Correo de Financiera	CUATRIMESTRAL	Último Día Hábil Enero – Siguiente Vigencia	25 de Febrero de 2026
7	REPORTE DESCUENTOS DE VOTACIONES	Vigencia 2025	Correo de Financiera	ANUAL	31 enero siguiente vigencia	10 de febrero de 2026

Tabla 4. Presentación de reportes.

Fuente: Archivo físico oficina de tesorería

-PD-FIN-14 Procedimiento de Identificación Gestión y Tratamiento de las Consignaciones por Identificar V03:

Se verificó el cumplimiento de las actividades del procedimiento, para lo cual se tomó la información disponible en la página web de la Universidad, donde se observó, con corte a septiembre de 2025 que, los estados financieros revelan recaudos por clasificar por valor de \$205.198.179. Esta cifra representa la partida más significativa de la cuenta "Recursos a favor de terceros" (74% de participación) y corresponde a consignaciones no identificadas que datan desde el año 2020.

Al respecto, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Meta, en el marco de la auditoría financiera correspondiente a la vigencia 2022, identificó un hallazgo relacionado con consignaciones pendientes por identificar. Posteriormente, mediante el informe CGR-CDSECTCRD No. 04 CAT_186_2025_1, evaluó la acción de mejora formulada en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2024, calificándola como "No efectiva", al evidenciar que la situación observada no fue superada de manera suficiente.

Si bien el Procedimiento de Gestión Contable (versión 03) contempla la presentación de un informe ante el Comité de Saneamiento Contable, se advierte que su aplicación se encuentra condicionada a un plazo de dos (2) años contados a partir de 2025, lo cual limita su alcance inmediato frente al tratamiento y depuración de las consignaciones pendientes identificadas por el organismo de control, dicha normativa interna podría resultar insuficiente para demostrar la gestión administrativa previa requerida para la reclasificación de ingresos. La materialidad de estas partidas podría generar una distorsión en la estructura del pasivo, sobreestimando obligaciones sin exigibilidad real y afectando los principios de Revelación y Razonabilidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar las actuaciones correspondientes en el marco del proceso de Depuración Contable Permanente y Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 347 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, garantizando la revisión, análisis y depuración de las partidas objeto de observación, con el fin de asegurar la confiabilidad, razonabilidad y adecuada revelación de la información financiera de la entidad.



-PD-FIN-15 Procedimiento de Cierre de Vigencia Tesorería V01:

Se verificó el cumplimiento de las actividades del procedimiento establecidos por la oficina de Tesorería para el cierre de las vigencias 2024 y 2025, mediante los siguientes soportes: FO-FIN-05 Control de Cheques Girados, FO-FIN-20 Relación de Consignaciones y/o Traslados de Fondos, FO-FIN-21 Cierre de Tesorería y la Resolución Rectoral No. 2895 del 31 de diciembre de 2025, mediante la cual se estableció la partida de cuentas por pagar. Documentos que fueron generados y remitidos a la Dirección Financiera conforme a lo establecido.

-Plan de Mejoramiento del Proceso:

Para la vigencia 2025, el proceso formuló el siguiente plan de mejoramiento:

GF-2025-01: "Observaciones generadas en la Resolución 001 de 2024 de No Fenecimiento del año Fiscal 2023: La entidad, tiene definidas las políticas contables aprobadas y adoptadas mediante Acuerdo Superior 015 de 2018. Se requiere la actualización de las políticas contables con relación al nuevo marco normativo de las NIIF", frente al cual se definieron las siguientes acciones:

1. *Planear:* Revisar y ajustar la propuesta de las políticas contables, de acuerdo con las observaciones generadas en el primer debate del CSU.
2. *Hacer:* Realizar los ajustes al proyecto de Acuerdo Superior y presentarlo a segundo debate del CSU
3. *Hacer:* Una vez aprobado el Acuerdo Superior, remitir a la oficina de Sistema, para su respectiva publicación en el portal web de la entidad.
4. *Hacer:* Solicitar a las dependencias, la remisión de las revelaciones de acuerdo al nuevo manual de Políticas Contables
5. *Verificar:* Validar que la información generada por las diferentes áreas de la Universidad cumplan con los criterios y lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables actualizado.
6. *Actuar:* Tomar acciones pertinentes, cuando las acciones planteadas no se puedan realizar según lo planificado

A la fecha de la auditoría, se registra ejecución de manera eficaz de las acciones 1, 2, 3 y 4 y con relación a las acciones No. 5 y 6 se encuentran dentro del plazo de ejecución (28-02-2026).

-Matriz de Riesgos del Proceso vigencia 2025:

El proceso de Gestión financiera estableció para la vigencia 2025, 3 riesgos, los cuales se fueron objeto de verificación, obteniendo el siguiente resultado:

Riesgo FIN_01: *Detrimiento en la imagen institucional por incumplimiento inoportunidad o inexactitud en la entrega de reportes de información a la oficina de contabilidad.*

Tipo de riesgo: Financiero

Zona del riesgo inherente: Baja

Controles establecidos:

"- El Contador establece el cronograma de entrega de informes al área de contabilidad, con el fin de identificar las fechas oportunas para el reporte de información

- El Contador hace seguimiento al cronograma de entrega de informes al área de contabilidad, con el fin de identificar posibles retrasos en el reporte de información

- El profesional de contabilidad, revisa la idoneidad de la información, con el fin de evitar errores en los reportes "

Zona del riesgo residual: Baja.

Como resultado del seguimiento y evaluación cuatrimestral, realizada por la oficina de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa, se registraron las siguientes observaciones:

"Se reiteran las recomendaciones generadas en la evaluación del primer y segundo cuatrimestre:

*Fortalecer la descripción del riesgo, considerando la metodología de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, que propone los elementos para la descripción del riesgo, como son:

Impacto: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Causa inmediata: circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa raíz: es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o subcausas que pueden ser analizadas.

**Reevaluar la tipología del riesgo, toda vez que por la naturaleza de la actividad, se constituye principalmente como un riesgo de gestión. El riesgo de gestión se refiere a las amenazas que pueden afectar la operación, incluyendo la calidad y puntualidad de los procesos internos. En este caso, la falta de cumplimiento con la entrega de reportes impacta directamente en la gestión de la información, la eficacia de los procesos contables, y eventualmente en la reputación de la institución.*

Por otro lado, el riesgo financiero se enfoca en las amenazas que pueden afectar la situación económica de la universidad, como riesgos de crédito o riesgos de liquidez. Aunque la inoportunidad o inexactitud en los reportes contables podría tener una consecuencia financiera (por ejemplo, errores en la declaración de impuestos o dificultades para acceder a financiamiento), el riesgo primario no es financiero, sino que tiene que ver con la calidad y eficiencia de los procesos internos."

Riesgo FIN_02: *Afectación económica por pérdida o daño de documentos y títulos valores.*

Tipo de riesgo: *Financiero*

Zona del riesgo inherente: *Media*

Controles establecidos:

"- La oficina de Tesorería ha restringido el acceso al área de archivo de tesorería a personal no autorizado

- El Tesorero ha documentado y el procedimiento de archivo de tesorería para consulta de material, con el fin de establecer controles en el acceso a los documentos

- El personal de aseo, limpia el área de archivo de la tesorería"

Zona del riesgo residual: *Baja*

Como resultado del seguimiento y evaluación cuatrimestral, realizada por la oficina de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa, se registraron las siguientes observaciones:

"Se reiteran las recomendaciones generadas en la evaluación del primer y segundo cuatrimestre:

**Fortalecer la descripción del riesgo, considerando la metodología de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, que propone los elementos para la descripción del riesgo, como son:*

Impacto: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Causa inmediata: circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa raíz: es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o subcausas que pueden ser analizadas."

Riesgo FIN_03: *Afectación económica y reputacional por emisión de informes con inexactitud en la información debido a los cambios de normatividad de entes de control externos*

Tipo de riesgo: *Financiero*

Zona del riesgo inherente: *Baja*

Controles establecidos:

"- El profesional de la oficina de presupuesto, verifica la información reportada por las unidades académico administrativas, con el fin de evitar errores al momento de reportar información

- El jefe de la oficina de Presupuesto, solicita capacitación a los entes de Control, con el fin de promover las buenas prácticas en la dependencia"

Zona del riesgo residual: *Baja*

Como resultado del seguimiento y evaluación cuatrimestral, realizada por la oficina de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa, se registraron las siguientes observaciones:

Se reiteran las recomendaciones generadas en la evaluación del primer y segundo cuatrimestre:

**Reevaluar la tipología del riesgo, considerando que, por la naturaleza de la actividad se constituye principalmente en un riesgo de gestión. Si bien podría tener un impacto financiero, la raíz del problema se encuentra en la capacidad de la organización para adaptar sus procesos y responder a los cambios en la normatividad o como se plantea en este caso la aplicación de cambios en los instrumentos de reporte o retrasos en la adecuación del sistema de información. El riesgo de gestión se refiere a la posibilidad de que la empresa no pueda cumplir con sus objetivos estratégicos debido a fallas en sus procesos, sistemas o personal. En este caso, la inexactitud en los informes podría deberse a una debilidad en el diseño de los controles internos que garanticen la integridad de la información, fallas en las actividades de revisión y verificación que permitan detectar errores en la información o errores humanos por falta de conocimiento o capacitación.*

El riesgo financiero, por otra parte, se refiere a la posibilidad de pérdidas económicas. Si bien la emisión de informes con información inexacta puede tener consecuencias financieras (multas, reclamaciones, entre otras.), la causa fundamental del riesgo reside en la gestión de los procesos internos."



Con base en la anterior información, se denota que al corte del tercer cuatrimestre de la vigencia 2025, el proceso no realizó ajuste a los riesgos, considerando las observaciones registradas por parte de la tercera línea de defensa.

Por otra parte, se verificó el cumplimiento de los lineamientos emanados del Acuerdo Superior 012 de 2020, "Por el cual se adopta la Política para la Gestión Integral de Riesgos en la Universidad de los Llanos", con relación a la identificación de riesgos por parte del proceso Gestión Financiera, para la vigencia 2026, encontrando la siguiente situación:

Consultado el siguiente enlace del portal web de la Universidad, <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZT74cuNyB2ksBsnw12bKwR7vRlmsBFspWcOiUo4-zp8/edit?pli=1&gid=2098233099#gid=2098233099>, se observa el registro excel "Matriz de Riesgos PTEP 2026", en el cual tiene como propósito, recopilar los riesgos de todos los procesos contemplados desde el Sistema de Gestión de la Calidad, no obstante, a la fecha de auditoría, no se ha incluido la identificación de riesgos para la vigencia 2026, correspondientes al proceso de Gestión Financiera. Así mismo, en entrevista con personal responsable del área financiera, se estableció que a la fecha de la presente auditoría, se encuentran en etapa de formulación de los riesgos, evidenciando 2 riesgos de tipo "Financiero", en construcción. Si bien es cierto, que se viene adelantando mesas de trabajo en conjunto con la oficina Asesora de Planeación, no se cuenta con la publicación de los riesgos definitivos que serán gestionados durante la vigencia 2026.

-Indicadores de Gestión:

El proceso de Gestión Financiera, cuenta con 3 indicadores de gestión, los cuales se menciona a continuación y de los cuales se realizó la respectiva verificación frente a la información aportada durante la auditoría al proceso:

1. Indicador 1: Eficiencia presupuestal de ingresos, el cual tiene como objetivo *Determinar porcentualmente la eficiencia presupuestal que tiene la Universidad en un periodo (un mayor porcentaje indica mayor eficiencia en programación y recaudo de ingresos)*, la frecuencia de medición es trimestral. Realizando la verificación oportuna de la medición del indicador, se evidenció que, las fechas de mediciones correspondientes a la última medición y próxima medición, se encuentran desactualizadas, sin embargo, en el ANÁLISIS DEL RESULTADO DEL INDICADOR, se evidenció el respectivo análisis trimestral de la vigencia 2025, (31/03/2025, 30/06/2025, 30/09/2025, 31/12/2025).
2. Indicador 2: Eficiencia presupuestal de gasto, el cual tiene como objetivo *Determinar porcentualmente la eficiencia presupuestal que tiene la Universidad en un periodo (un menor porcentaje indica mayor eficiencia en programación y ejecución de egresos)* la frecuencia de medición es trimestral. Realizando la verificación oportuna de la medición del indicador, se evidenció que, las fechas de mediciones correspondientes a la última medición y próxima medición, se encuentran desactualizadas, sin embargo, en el ANÁLISIS DEL RESULTADO DEL INDICADOR, se evidenció el respectivo análisis trimestral de la vigencia 2025, (31/03/2025, 30/06/2025, 30/09/2025, 31/12/2025).
3. Indicador 3: Razón Corriente, el cual tiene como objetivo *verificar la disponibilidad que tiene la Universidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo con base en sus activos corrientes*, la frecuencia de medición es trimestral. Realizando la verificación oportuna de la medición del indicador, se evidenció que, las fechas de mediciones correspondientes a la última medición y próxima medición, se encuentran desactualizadas, sin embargo, en el ANÁLISIS DEL RESULTADO DEL INDICADOR, se evidenció el respectivo análisis tres (3) trimestres de la vigencia 2025, (31/03/2025, 30/06/2025, 30/09/2025), quedando pendiente la medición del último trimestre 2025.

De acuerdo a la entrevista con el Director Financiero, indica que esta medición se realizará una vez se realice el cierre contable de la vigencia 2025, el cual se realizará posterior a la publicación de los estados financieros anuales de la vigencia 2025.

-Normograma:

El proceso de Gestión Financiera, cuenta con el normograma publicado en el Sistema Integrado de Gestión-SIG, en la página web de la Universidad, se identificó que el marco jurídico de la Universidad de los Llanos no se encuentra la totalidad de las referencias normativas de los procedimientos, es decir, no se encuentra alineado a los procedimientos. Se identificó que el normograma no se encuentra actualizado respecto a la normatividad de los procedimientos relacionados a continuación:

*PD-FIN-01 PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO V08, falta incluir Resolución Rectoral N°0685 de 2021, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del la Universidad de los Llanos, y se derogan las resoluciones 2661 de 2011, 2079



de 2014 y 2588 de 2015”, Acuerdo Superior N°022 de 2021, “Por el cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos”, Acuerdo Superior N°003 de 2022, “Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la cajas menores y la utilización de avances, en la Universidad de los Llanos”, Acuerdo Superior N°027 de 2020, “Por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos”,

*PD-FIN-02 ELABORACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, falta incluir Resolución Orgánica 6289 de 2011 CGR, Resolución Orgánica 6445 de 2012 CGR y Decreto 624 de 1989.

*PD-FIN-03 PROCEDIMIENTO CANCELACIÓN DE CUENTAS Y NÓMINAS V 02, falta incluir la Ley 80 de 1993.

*PD-FIN-04 PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE AVANCES V5, falta incluir el Acuerdo N°024 de Granada Meta “Estatuto Tributario Municipio de Granada”, Acuerdo N°515 de Villavicencio Meta “Estatuto Tributario Municipio de Villavicencio”.

*PD-FIN-07 PROCEDIMIENTO CONTABILIZACIÓN INGRESOS POR BANCOS Y SU CIERRE MENSUALIZADO V05, falta incluir la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Adicionalmente, se constató que la normatividad aplicable detallada a continuación no ha sido incorporada en la matriz de requisitos legales vigente:

*Resolución 417 de 2023 Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

*Resolución N°086 del 26 de marzo de 2024 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifican los artículos de vigencia de las resoluciones 285 y 417 de 2023”.

*Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, “Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable en entidades del gobierno y dictan otras disposiciones”

-Gestión PQRSD:

Para la vigencia 2025 se recibieron 82 PQRSD dirigidas al proceso de Gestión financiera, las cuales se dio respuesta oportuna dentro de los términos de Ley, evidenciando el cumplimiento en los plazos establecidos en la Ley 1755 de 2015. “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

-Tablas de Retención Documental TRD:

Se verificó la aplicación de las series y subseries definidas en la Tabla de Retención Documental de la oficina de Tesorería, en los siguientes expedientes físicos: serie 3513-05 Boletines y subserie 3513-05.02 Boletín Diario de Caja y Bancos.

-Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno:

Mediante Resolución Rectoral N°0894 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno para la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones Rectorales N°2449 del 05 de diciembre de 2008 y 4523 de 05 diciembre de 2013”, se creó el mecanismo para que todos los servidores públicos y particulares al servicio de la Universidad de los Llanos, interioricen y apliquen los principios y valores, de tal forma que permita crear un ambiente de confianza propicio para que contribuya al crecimiento, desarrollo, respeto por los demás y para que la orientación de las acciones y funciones institucionales sean coherentes con la responsabilidad que tiene la Institución frente a la sociedad. En entrevista con el director financiero del 14 de febrero de 2025, se confirmó el conocimiento respecto al código de ética.

Criterios de auditoría

Séptima dimensión del MIPG que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, información documentada del proceso.

Requisitos legales

- * Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación: "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- * Resolución 193 del 2020 Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución número 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución número 706 de 2016". Aplicación específica en las Notas a los Estados Financieros.
- * Decreto 2627 de 1993 de la Presidencia de la República: "Por el cual se establece el procedimiento para la devolución del Impuesto a las Ventas a las instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior" Aplicación específica: Devolución de IVA.
- * Ley 30 de 1992 de la Congreso de Colombia: "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior". En el Artículo 92 Devolución de IVA.
- * Ley 863 de 2003 del Congreso de Colombia "Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas". De aplicación general, Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- * Acuerdo 015 de 2018 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el manual de políticas contables de la Universidad de los Llanos" De aplicación general Implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 del 08 de Octubre de 2015, Ahora Resolución 211 de 2021.
- * Ley 083 de 1993 del Senado de la República "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" De aplicación general por normatividad para las entidades del Estado.
- * Acuerdo Superior 59 del Consejo Superior Universitario "Por medio de la cual se expide el estatuto presupuestal de la Universidad de los Llanos" Lo relacionado con el Artículo 5 y Artículo 18 Unidad de Caja y PAC.
- * Acuerdo Superior 62 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se establece el estatuto de Estructura orgánica de la Universidad y se determinan las funciones de las dependencias" Lo relacionado con el Artículo 31 Funciones de Tesorería.
- * Resolución Rectoral 3396 "Por la cual se asignan otras funciones a la Unidad de Tesorería" Resolución anual de Caja Menor y Avances Caja Menor y Avances.
- * Las demás normatividad vigente aplicable al proceso.

Otros requisitos

*Modelo Estándar de Control Interno MECI:

- Componente 1. Ambiente de Control.
- Componente 2. Evaluación del Riesgo.
- Componente 3. Actividades de Control.
- Componente 4. Información y Comunicación.
- Componente 5. Actividades de Monitoreo.

*Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables a la Universidad de los Llanos.

Fechas de la auditoría

Reunión de apertura	Ejecución en sitio		Reunión de cierre
12/02/2026	Desde: 12/02/2026	Hasta: 24/02/2026	27/02/2026

Roles en la auditoría			
Asesor de Planeación	Auditor Líder	Auditor de Apoyo	Experto Técnico
Jaime Andrés Zambrano Ortega	Derly Patricia Ladino Poveda	Keila Milena García Duarte María Cristina Guzmán Rodríguez Sonia Patricia Clavijo Baquero	N/A.

Aspectos positivos
<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta oportuna a la contestación de las PQRSDF allegadas a la Dirección Financiera. • El proceso realizó la entrega de la información dentro de los términos establecidos y se logró una comunicación efectiva frente a las aclaraciones. • El proceso evidencia un manejo organizado de la documentación requerida, lo cual permite la trazabilidad de las actividades evaluadas. • El proceso se ejecuta en cumplimiento de los lineamientos establecidos, demostrando un compromiso constante con la atención oportuna de las actividades.

Hallazgo de incumplimiento Código: FIN-2026-01

Criterio
<p>- Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control.</p> <p>-Acuerdo Superior N°004 de 2025, Por el cual se adopta en Manual de Políticas Contables de la Universidad de los Llanos, 5.1.5.2. Comprobante de Contabilidad.</p> <p>-Resolución Rectoral N°003 de 2022, "Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de avances en la Universidad de los Llanos para la vigencia 2022", establece en su artículo 23 LEGALIZACIÓN: Todo pago que se haga con cargo a los avances en dinero para gastos: debe sostenerse como mínimo con los siguientes documentos: ...numeral 3, Cuando se trate de una persona natural no obligada a facturar; deberá entregar la cuenta de cobro para que la Universidad proceda a elaborar el documento soporte en las adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, donde se identifique como mínimo a) Identificación (Nombres y Apellidos, número de cédula por quien hizo la venta o prestó el servicio. b) Ciudad, dirección y teléfono. c) Numeración consecutiva. d) Fecha de expedición. e) Descripción específica de los bienes y servicios vendidos o prestados. f) Valor unitario y/o operación. g) Debidamente firmado en manuscrito o firma digital autorizada. Con la cual la Oficina de Tesorería elaborará el documento soporte.</p> <p>Así mismo, el Parágrafo primero del mencionado artículo, establece "El avance debe ser legalizado ante la Oficina de Tesorería de la Universidad de los Llanos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la ejecución del avance otorgado".</p>

Descripción del hallazgo
<p>Como resultado de la revisión de la muestra de 13 avances correspondientes a la vigencia 2025 los cuales se encuentran relacionados en la tabla N°3 del presente informe, se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se identificó incumplimiento en la legalización de los avances N°10081 y 9701 por apoyo logístico. Los soportes presentados (certificación y constancia) contravienen el Artículo 23, numeral 3, de la Resolución Rectoral N°003 de 2022, el cual exige que las transacciones con personas naturales no obligadas a facturar se respaldan mediante una cuenta de cobro debidamente numerada. Lo anterior, puede generar un riesgo de incumplimiento legal frente a la Resolución Rectoral N°003 de 2022, artículo 23. • De igual manera, se evidenció que los avances N° 9701, 9509, 10081 y 10127 realizaron la respectiva legalización de manera extemporánea, sobrepasando los cinco (5) días hábiles posteriores al evento que los originó. Lo anterior representa un incumplimiento a lo estipulado en la Resolución Rectoral 003 de 2022, artículo 23, parágrafo primero. Con relación a este aspecto, se traslada a las áreas de los responsables del avance, como se indica a continuación:

- Avance No. 10081 y 9509 - Facultad de Ciencias de la Salud.
- Avance No. 9701 - Dirección General de Investigaciones.
- Avance No. 10127- Secretaría General.

- Se identificó la duplicidad en el uso de números consecutivos de 'Documento Soporte'. Específicamente, el consecutivo 50885 fue asignado a los avances N°10049, 10050 y 10081, mientras que el 50888 se utilizó para los avances N°10093 y 10094. Esta situación impide garantizar la trazabilidad de las operaciones e incumple el numeral 5.1.5.2 (Comprobante de Contabilidad) del Manual de Políticas Contables de la Universidad de los Llanos (Acuerdo Superior N°004 de 2025).

Lo anterior contraviene el Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control, y la normativa relacionada.

Hallazgo de incumplimiento Código: FIN-2026-02

Criterio

- Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 4. Información y comunicación.

-Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública nacional, que obliga a la publicación proactiva de información.

-Resolución 1519 de 2020 (MinTIC), por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos., Anexo 2 de la Resolución 1519, 2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales. Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como, según le aplique: (a) Políticas y lineamientos sectoriales; (b) Manuales; (c) otros lineamientos y manuales que le aplique.

Descripción del hallazgo

Una vez revisada la sección 2.1.5 (Políticas, lineamientos y manuales) del botón de transparencia de la página web de la Universidad de los Llanos, no fue posible evidenciar la publicación del Manual de Políticas Contables, establecido mediante Acuerdo Superior N°004 de 2025 "Por el cual se adopta en Manual de Políticas Contables de la Universidad de los Llanos", lo anterior incumple lo contemplado en la Ley 1712 de 2014 y sus reglamentaciones vigentes.

Hallazgo de incumplimiento Código: FIN-2026-03

Criterio

Resolución 261 de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, Artículo 2, numeral 6. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES. Los informes financieros y contables se publicarán en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado. La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Descripción del hallazgo

Una vez revisada la página web institucional de la Universidad de los Llanos, específicamente en la ruta *Documentación / Contabilidad / Estados Financieros Mensualizados / Vigencia_2025*, y realizada la verificación de la publicación de los estados financieros, se evidenció que la información correspondiente al periodo con corte al 30 de septiembre de 2025 fue publicada el 09 de diciembre de 2025 de manera extemporánea.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución No. 261 de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

No. total hallazgos	03
----------------------------	-----------

Recomendaciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Continuar apropiando y fomentando el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, trabajando en alineación con la misión, visión, principios y deberes institucionales. Para ello, es fundamental aprovechar los diferentes canales de comunicación interna de la universidad, así como los procesos de inducción y reinducción, asegurando que todo el personal esté informado y comprometido con estos lineamientos. 2. Revisar la caracterización del proceso, asegurando que las entradas y salidas, correspondan a la actualidad del proceso. 3. Garantizar la medición y análisis del indicador número 3 correspondiente al cuarto trimestre 2025 una vez realizado el cierre contable. 4. Asegurar que en la vigencia 2026 se identifiquen riesgos de acuerdo con la Versión 7 de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, considerando los diferentes tipos de riesgos y la metodología definida para la descripción de los riesgos y diseño de controles. 5. Realizar reuniones periódicas de autoevaluación del proceso, con el fin de revisar las actividades desarrolladas y la normatividad aplicable, identificando la necesidad de actualizar procedimientos y el normograma. Cada paso procedimental que cite un sustento legal deberá contar con su correspondiente referencia en el normograma. 6. Se solicita a los líderes responsables de los procedimientos PD-FIN-03 (Cancelación de Cuentas y Nóminas V.02) y PD-FIN-06 (Recaudo e Ingresos por Caja de Tesorería V.03) realizar la actualización y ajuste de aquellas actividades que presenten desalineación con la realidad operativa actual, con el fin de garantizar la pertinencia, coherencia y eficiencia de dichos procesos. 7. Fortalecer la automatización del recaudo y la implementación de medios de pago electrónicos exclusivos (PSE, transferencias referenciadas, convenios bancarios), eliminando progresivamente el recaudo en efectivo en ventanilla. Esta medida permite mitigar el riesgo de custodia y traslado de valores identificado en la Actividad No. 8 del procedimiento PD-FIN-06 (Recaudo e Ingresos por Caja de Tesorería), así como garantizar la integridad de los recursos, facilitar la conciliación automática y reducir la exposición a riesgos de fraude o pérdida de activos 8. Registrar y analizar las desviaciones presupuestarias entre el presupuesto proyectado y el presupuesto efectivamente ingresado, definiendo responsables y plazos para ajustar los procesos de planeación, con el fin de continuar fortaleciendo las proyecciones presupuestales y consolidar el presupuesto como una herramienta estratégica, realista y eficiente para la toma de decisiones. 9. Implementar controles preventivos y detectivos adicionales en la revisión de soportes de legalización de avances, garantizando que las cuentas de cobro de personas naturales cumplan estrictamente con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N°003 de 2022 y el procedimiento PD-FIN-04 Procedimiento de Legalización de Avances. 10. Realizar las gestiones necesarias para fortalecer el control consecutivo de los documentos soporte contables, garantizando su unicidad y trazabilidad, conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado mediante Acuerdo Superior N°004 de 2025. 11. Formular el plan de mejoramiento de los hallazgos detectados durante el ejercicio de la auditoría y reportarlos a la Oficina de Control Interno, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, al recibo del informe final de auditoría. 	
Conclusiones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se cumplió con los objetivos de evaluar el cumplimiento normativo, la efectividad de los controles y la alineación con la Séptima Dimensión del MIPG. El proceso demuestra cumplimiento general en obligaciones tributarias, reportes a entes de control y gestión de PQRSF. 	



2. De conformidad con la auditoría realizada bajo los lineamientos de la Séptima Dimensión del MIPG – Política de Control Interno (MECI), se evidenció en el proceso de Gestión Financiera aspectos susceptibles de mejora continua, particularmente en los componentes de:
 - a. Evaluación del Riesgo: *su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.*
 - b. Actividades de Control: *su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.*
 - c. Información y Comunicación: *tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos...*
3. Se identifican controles implementados y operando, sin embargo, persisten debilidades relacionadas con actualización documental, trazabilidad de soportes, consistencia normativa y oportunidad en la gestión de riesgos.
4. El proceso cumple en términos generales con la presentación oportuna de obligaciones tributarias, reportes a entes externos (SIA Observa, SNIES, CHIP Regalías, CHIP presupuesto ordinario, Informe ejecutivo recursos nación Artículo 91 de la Ley 2276 de 2022, SIRECI y reporte descuento de votaciones) y atención de PQRSDF dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.
5. La implementación oportuna de acciones correctivas y preventivas permite mejorar la eficiencia, transparencia y confiabilidad de la gestión financiera institucional, en coherencia con los principios de legalidad, eficacia y control interno que rigen la administración pública.
6. El resultado del presente Informe de Auditoría establece cuatro (4) aspectos positivos, tres (3) hallazgos y se establecen once (11) recomendaciones.

Anexos

N/A

Elaborado por:

DERLY PATRICIA POVEDA LADINO

Auditor Responsable de Auditoría

Aprobado por:

JAIME ANDRES ZAMBRANO ORTEGA

Asesor Control Interno de Gestión / Planeación